

ACUERDOS

Sesión (4/2020), ordinaria del Pleno

Sesión (4/2020), ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Doña María del Mar Barberán Parrado | - Don Félix López-Rey Gómez |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez | - Doña Rita Maestre Fernández |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Doña Maysoun Douas Maadi | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Don Jorge García Castaño | - Doña Pilar Perea Moreno |
| - Doña Marta Gómez Lahoz | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Doña Carolina Pulido Castro |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |
| | - Doña María Estrella Sánchez Fernández |

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña Paloma García Romero | - Doña Blanca Pinedo Texidor |
| - Don Álvaro González López | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Doña Loreto Sordo Ruiz |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez |
| - Don Martín Casariego Córdoba | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Don Mariano Fuentes Sedano | - Don Alberto Serrano Patiño |
| - Doña Sofía Miranda Esteban | - Doña Begoña Villacís Sánchez |
| - Don Ángel Niño Quesada | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|---|---|
| - Don Pedro Barrero Cuadrado | - Don José Vicente Hernández |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | Fernández |
| - Doña María de las Mercedes González Fernández | - Doña Enma López Araujo |
| - Don Alfredo González Gómez | - Doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta |
| | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| * * | * * |

Por el Grupo Municipal VOX:

- | | |
|---|--|
| - Doña Arántzazu Purificación Cabello López | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Don Pedro Fernández Hernández | - Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina |
| * * | * * |

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (1/2020), extraordinaria de 10 de enero de 2020.
- Sesión (2/2020), extraordinaria de 10 de enero de 2020.
- Sesión (3/2020), ordinaria de 28 de enero de 2020..

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el Reglamento Orgánico por el que se deroga el Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, de 29 de enero de 2019, en los términos que figuran en el Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo.- Publicar en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” este Acuerdo y el texto del Anexo incorporado al mismo”.

* * * *

El texto del Reglamento Orgánico por el que se deroga el Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad. aprobado por el Pleno se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 2 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 3. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María José Menéndez Arias, en representación de Ashurst, con NIF *-0066***-*, en el expediente número 711/2017/09374, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Marie-Claire Schrammek, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tudelilla nº 8, con CIF **9108***, en el expediente número 711/2019/25011, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por REQUITECTURA, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ocho nº 1, con CIF ***2076**, en el expediente número 711/2019/28281, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alberto Toledo Corral, en representación de Ancodarq, S.L., con CIF *-***4374*, en el expediente número 711/2019/29059, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Mitra Ghamsari, en representación de Persepolis Investments 1, S.A., con CIF *-****1332, en el expediente número 711/2019/29449, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones

Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Guilabert Pedrero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Espinar nº 10, con CIF *8222****, en el expediente número 711/2019/30723, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Álvaro Oliver Bulto, en representación de D. Sergio Redruello Lebrusant, con NIF *9180***-*, en el expediente número 711/2019/31995, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Víctor Matarranz García, en representación de Vías y Construcciones, S.A., con CIF *-**0179**, en el expediente número 711/2019/32226, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Raquel Ramos Ramos, en representación de Lejuma, S.L., con CIF *-***5712*, en el expediente número 711/2019/32597, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo Pesquera González, en representación de D. Miguel Bover Arnedo, con NIF ****3966-*, en el expediente número 711/2019/32876, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Urizarbarrena Parada, en representación de Vaca Mariposa, S.L. con CIF *-8726****, en el expediente número 711/2019/33164, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Cristina María Pacho Herrero, con NIF *1424***-*, en el expediente número 711/2019/33174, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raúl Fernández Barroso, en representación de la

Comunidad de Propietarios de la calle Escalona nº 6, con CIF ***0648**, en el expediente número 711/2020/00081, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco José Aguilar Maroto, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Postal nº 11, con CIF ****0671*, en el expediente número 711/2020/00180, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Asunción Alzola Oriol, en representación de Inmobiliaria Manuel Silvela 1, S.L., con CIF *-***8969, en el expediente número 711/2020/00199, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Enrique Javier Arnedo Ibáñez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Pol de Mar nº 10, con CIF *8039****, en el expediente número 711/2020/00230, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Guilabert Pedrero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Los Yébenes nº 231, con CIF **9543***, en el expediente número 711/2020/00350, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Rodríguez Peralto, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Noviciado nº 10, con CIF *-**8213**, en el expediente número 711/2020/00620, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Muñoz Pidal, en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, con CIF *-***9756*, en el expediente número 711/2020/01106, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal,

solicitada por D. Onno Christiaan Van Der Valk, en representación de Microstrategy Ibérica, S.L., con CIF *_****6646, en el expediente número 711/2020/01223, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 4. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Ambrosio Vallejo n.º 20-22, con CIF *7958****, en el expediente número 711/2020/00193, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Guillermo Otero Hernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Artajona n.º 27, con CIF **9731***, en el expediente número 711/2020/00213, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana María Pérez López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Antonio Machado n.º 17, con CIF ***0936**, en el expediente número 711/2020/00426, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Alora n.º 4, con CIF ****0720*, en el expediente número 711/2020/00442, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Contreras Esteban, en representación de la entidad CONTRESTEBAN GESTION, SL, con CIF *****0491, en el expediente número 711/2020/00509, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Hitsein & Gescon Asociados, S.A., con CIF *6022****, en el expediente número 711/2020/01197, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:
"PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento obrante en el expediente.
SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para los locales del inmueble sito en la calle de Goya número 67, del distrito de Salamanca, promovido por locales EMA S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.
TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".
- Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:
"PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la mejora de la red pública dotacional, en las parcelas de la calle del Guadalete y la calle de Santa Catalina de Laboure. Distrito de Carabanchel.
SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".
- Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:
"PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para las fincas situadas en la calle de Franco números 28 y 30, distrito de Chamartín, promovido por particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.
SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".
- Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:
"PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, por el que aprobaba definitivamente el Plan Especial de mejora de las redes públicas dotacionales en el Área de Planeamiento Incorporado 03.03 "Cocheras de la EMT", distrito de Retiro (Expediente 711/2018/02200), presentada por doña Susana Fernández Serrano, en representación de la Asociación "PACIFICO VIVO"; por falta de legitimación activa de la persona solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; inadmisión que conllevaría inadmitir la solicitud de suspensión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de este mismo texto legal, precepto que no habilita, además, la suspensión

de disposiciones administrativas.

SEGUNDO.- Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de 2 meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio del ejercicio de cualquiera otra acción que se estime procedente en defensa de sus derechos”.

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Ratificar con carácter definitivo el texto del Convenio Urbanístico para la ejecución de las determinaciones del Área de Planeamiento Específico 09.07 “Seinlosa”, inicialmente suscrito con fecha 9 de octubre de 2019 entre el Ayuntamiento de Madrid y el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en cumplimiento de las determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997, y conforme a lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Solicitar a UNICEF Comité Español el inicio de los trámites para la renovación del Reconocimiento de Madrid como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2020-2024”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 11. Aprobar la proposición n.º 2020/8000139, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento, con motivo de la conmemoración, el día 27 de enero del “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y del “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”, recuerde a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis, por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales); y exprese su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como los españoles que se citan en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”.

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos,

disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que REITERAMOS:

1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Ayuntamiento Pleno de Madrid con motivo del día 27 de Enero "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad" quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Madrid, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona".

- Punto 12. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2020/8000234, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, la enmienda transaccional con n.º de registro 2020/8000293 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Más Madrid, sustitutiva de la iniciativa original, interesando que se inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a retirar el proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo en la avenida de Menéndez Pelayo, que se desarrolle el proceso de participación que se indica, y que se manifieste el firme compromiso del Pleno del Ayuntamiento con la candidatura de "El Paseo del Prado y el Buen Retiro: paisaje de las Artes y las Ciencias" como patrimonio mundial de la UNESCO.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad a retirar el proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo en la Avenida de Menéndez

Pelayo.

2. Desarrollar un proceso de participación ciudadana en el que los vecinos y asociaciones del distrito de Retiro puedan realizar y valorar propuestas sobre todos los aspectos relativos a la configuración de la movilidad, la accesibilidad, el aparcamiento existente, el espacio público y la mejora de la calidad del aire en el barrio de Ibiza y el entorno del Parque de El Retiro. Las propuestas resultantes de este proceso se someterán a consulta ciudadana de acuerdo con los mecanismos recogidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

3. Manifiestar el firme compromiso del Pleno del Ayuntamiento de Madrid con la candidatura de “El Paseo del Prado y el Buen Retiro: paisaje de las Artes y las Ciencias” como Patrimonio Mundial de la UNESCO, renunciando a cualquier actuación que ponga en peligro la sostenibilidad ambiental del Parque y su entorno”.

Punto 13. Rechazar la proposición n.º 2020/8000235, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que en las próximas convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas se adopten los criterios que contiene la iniciativa para reducir la desigualdad histórica en la ciudad y avanzar en el reequilibrio territorial, así como incorporar en las nuevas convocatorias líneas de financiación para patologías específicas propias de algunos barrios de Madrid, producto de errores constructivos o de la degradación de los materiales por el paso del tiempo, como en el caso del amianto,

Punto 14. Aprobar la proposición n.º 2020/8000238, presentada conjuntamente por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid y por el concejal don José Vicente Hernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando la puesta en marcha de un recurso especializado en la ciudad de Madrid de atención a niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, siguiendo, desde una perspectiva de derechos, el modelo islandés Barnahus o “Casa de los Niños”,

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia sexual es una de las formas más graves y que peores consecuencias tiene en la vida y desarrollo de los niños y las niñas que la sufren. Se trata de una violencia invisible y que según datos de diversos estudios llevados a cabo por instituciones como el Consejo de Europa, expertos y asociaciones de defensa de los derechos de los y las niñas calculan que en el ámbito internacional, entre el 15% y el 20% sufren algún tipo de abuso sexual antes de cumplir los 18 años, es decir una de cada cinco.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de la infancia ya establece que son los estados, y por tanto las administraciones públicas, las que tienen la obligación de actuar para asegurar que las personas y los sistemas de protección respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes y respondan a su interés superior, garantizando que su bienestar y necesidades se consideren por encima de cualquier otro. En ese sentido la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 11.3 explicita

entre los principios rectores de la actuación de todas las Administraciones públicas la obligatoriedad de «desarrollar actuaciones de protección ante cualquier forma de violencia contra los niños y las niñas mediante procedimientos que garanticen la coordinación y la colaboración entre las distintas administraciones, entidades colaboradoras y otros servicios competentes, garantizando de este modo la intervención integral».

Lamentablemente, y aunque sabemos que se han hecho diversos esfuerzos en el ámbito local y nacional por parte de las administraciones públicas, actualmente los sistemas de protección existentes cuentan con muchas carencias y no podemos decir que se garantice y que se respete el interés superior del niño o de la niña, además de ser recursos poco eficientes. Nos referimos a recursos como el CIASI (Centro especializado de Intervención en abuso sexual infantil) de ámbito comunidad de Madrid y los CAI (Centros de atención a la infancia) de ámbito municipal.

En el primer caso, el CIASI, no está siendo capaz de absorber toda la demanda, más teniendo en cuenta que el número de denuncias sobre violencias a niños y niñas aumentó en un 65% en los últimos 6 años. Y en el segundo caso, los CAI que aunque trabajan de manera coordinada con el CIASI, no cuentan con programas específicos para abordar este tipo de violencia.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

La puesta en marcha de un recurso especializado en la ciudad de Madrid que se implemente siguiendo el modelo islandés Barnahus o 'Casa de los niños' desde una perspectiva de derechos. Es decir, que sea un espacio amigable para la infancia en el que se encuentren integrados, y bajo el mismo techo, los servicios sociales, sanitarios, educativos, policiales y judiciales para, de manera coordinada e integrada, atender desde lo social y lo judicial a los niños y las niñas víctimas de violencia sexual.

Se trata de un modelo que, de manera eficaz y eficiente, es capaz de actuar teniendo en cuenta el interés superior del niño y todas las garantías de un proceso judicial, tal y como exige la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este recurso trabajaría de manera coordinada con los recursos ya existentes de atención a la infancia y la familia en el Ayuntamiento de Madrid”.

- Punto 15. Aprobar la proposición n.º 2020/8000240, presentada por la concejala doña Maysoun Douas Maadi, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que, ante la falta de un plan concreto para afrontar el crecimiento del desempleo, se adopten para el próximo año las medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a la creación de un entorno favorable de contratación y a la asistencia a las personas desempleadas,

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos datos del paro registrado recogen un crecimiento en diciembre de un 0,3% en comparación con un año antes, volviendo a tasas positivas después de más de seis años, según recoge el 63 Barómetro de economía de la ciudad de Madrid.

Ante la falta de un plan concreto para afrontar el crecimiento de paro, creación de un entorno favorable de contratación y la asistencia a las personas desempleadas para el próximo año.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Vincular los recursos de fomento del empleo con las necesidades asistenciales y de servicio de la ciudad, especialmente en los distritos que tienen altos niveles de desempleo y de población activa.
2. Fomentar la comunicación activa y la colaboración a nivel local para la dinamización de los distritos y la economía local.
3. Implicar la Agencia para el Empleo en las acciones de promoción económica de la ciudad como son las ferias, los clústers, y otras acciones en los que es necesario la contratación de personal”.

- Punto 16. Aprobar la proposición n.º 2020/8000242, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento condene el franquismo y cualquier acto de exaltación del mismo, y que se aprueben las demás medidas que contiene la iniciativa para el impulso de la memoria democrática en la ciudad de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION DE CONDENA DEL FRANQUISMO Y PARA EL IMPULSO DE LA MEMORIA DEMOCRATICA EN LA CIUDAD DE MADRID
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses estamos comprobando como el discurso que cuestiona los principios y valores democráticos está teniendo auge en nuestro país. Un discurso que alimenta comportamientos racistas, xenófobos, antifeministas y homófobos, claramente discriminatorios y atentatorios de los derechos individuales y colectivos, y cuya más reciente manifestación está siendo cuestionar el derecho a una educación libre e igualitaria basada en esos mismos principios y valores democráticos.

Es un discurso esencialmente ideológico, cuyas raíces se entroncan en los planteamientos tradicionales del fascismo y con la que fue su expresión en nuestro país durante más de cuarenta años: la dictadura franquista.

Una dictadura en la que las libertades y los derechos fundamentales de los ciudadanos no existían. Donde la menor crítica al régimen era un delito, con los partidos políticos prohibidos y perseguidos, y abolido el sufragio universal.

Un régimen que nació de una cruenta guerra civil, pero que no cesó en su política represiva contra quienes se opusieron a esa dictadura hasta sus últimos días.

Un régimen que ya fue condenado por la ONU en diciembre de 1946, y en cuya Resolución se recoge que “en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima”.

También condenado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en marzo de 2006, por “las múltiples y graves violaciones de los Derechos Humanos cometidos en España por el régimen franquista de 1939 a 1975”. Declaración de condena donde la Asamblea subraya que la violación de los Derechos Humanos no es un asunto interno que afecte a un solo país, que la conciencia de la Historia es una de las condiciones previas para evitar que se repitan los errores del pasado, y que la evaluación moral y la condena de los crímenes cometidos juega un papel importante en la educación de las jóvenes generaciones.

Régimen totalitario sobre el que se pronunció nuestro Congreso de los

Diputados en noviembre de 2002 y en junio de 2004, reconociendo a los hombres y mujeres que padecieron la represión franquista; y posteriormente aprobando la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Ley conocida como de Memoria Histórica que implicó un cambio sustancial al integrar medidas, reconocer derechos y sentar las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

Una Ley concebida desde la reconciliación, integración, concordia y respeto al pluralismo de todas y todos los españoles, y que con la excepción del anterior gobierno, los ejecutivos municipales de este Ayuntamiento se han negado a aplicar y desarrollar en la capital.

En noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada emitió un informe que expresaba preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo, e instaba al Estado español a cumplir con la obligación de buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista. En el mismo informe se recomendaba a las diferentes administraciones públicas españolas que asignaran “los recursos de personal, técnicos y financieros suficientes” a tales fines.

En febrero de 2014, Naciones Unidas volvió a lamentar la falta de colaboración de las instituciones del Estado a la hora de recuperar la memoria democrática en España; y en agosto de 2015, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas reiteró esa falta de colaboración del Estado español.

Por último, en noviembre de 2018, el Senado aprobó una moción de condena del régimen franquista y valoró positivamente la exhumación y el traslado de los restos del dictador del Valle de los Caídos.

Pese a la recuperación de las libertades, a los más de cuarenta años de democracia que vive nuestro país y a los grandes avances conseguidos durante este período en todos los aspectos, el rebrote de esta ideología totalitaria, su creciente influencia en el discurso político y su presencia política en las instituciones, constituyen una seria amenaza a la convivencia democrática.

Como bien señalan las Resoluciones del Parlamento Europeo de 25 de octubre de 2018, sobre el auge de la violencia neofascista en Europa, y de 19 de septiembre de 2019, sobre la importancia de la memoria histórica europea para el futuro de Europa –respecto de esta última se presentó ante este mismo Pleno una infame Proposición que intencionadamente ignoraba cualquier referencia al franquismo como ideología totalitaria condenada- la Unión Europea se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías; y que estos valores son comunes a todos los Estados miembros.

Además de condenar cualquier tipo de totalitarismo, expresan su gran preocupación ante la creciente aceptación de ideologías radicales y la regresión al fascismo, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en la Unión Europea, como el odio hacia las minorías sexuales y de otro tipo. Igualmente, piden una cultura común de memoria histórica que rechace los crímenes de los regímenes fascistas y estalinistas, y de otros regímenes totalitarios y autoritarios del pasado, como medio para

fomentar, en particular entre las generaciones más jóvenes, la resiliencia ante las amenazas modernas que se ciernen sobre la democracia.

Pues bien, ante esta preocupante situación y en concordancia con las declaraciones, resoluciones y recomendaciones de los citados organismos internacionales y nuestras Cortes Generales, todas las fuerzas políticas democráticas debemos posicionarnos con la democracia pluralista, los derechos humanos y la defensa del Estado de Derecho. Es decir, con todo aquello que nos dignifica como país y como una ciudadanía libre. Esto significa que debemos condenar sin ambages la dictadura franquista y todo lo que representó, así como los nuevos mensajes totalitarios excluyentes.

En la actual España no se puede ser demócrata y franquista a la vez.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Condenar rotundamente el franquismo y cualquier acto de exaltación del mismo.
2. Apoyar las Resoluciones y Declaraciones de la ONU y de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre condena del franquismo como régimen totalitario y autoritario que sometió a España a una cruel dictadura desde 1939 a 1975, cometiendo graves crímenes y sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos.
3. Apoyar las Resoluciones del Parlamento Europeo de 25 de octubre de 2018, sobre el auge de la violencia neofascista en Europa, y de 19 de septiembre de 2019, sobre la importancia de la memoria histórica europea para el futuro de Europa y, en consecuencia:
 - a) Insta al Gobierno de España a promover e impulsar la ilegalización de cualquier fundación, asociación o grupo que exalte el franquismo.
 - b) Insta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento a apoyar e impulsar la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como de Memoria Histórica.
 - c) Insta a la Junta de Gobierno a desarrollar y aplicar las Recomendaciones realizadas por el extinto Comisionado de la Memoria de este Ayuntamiento.
 - d) Insta a la Junta de Gobierno a reponer en el Memorial del Cementerio del Este las lápidas con los nombres de las personas fusiladas en sus tapias por el franquismo.
 - e) Insta a la Junta de Gobierno a fomentar, en particular entre las generaciones más jóvenes, los principios y valores democráticos frente a las amenazas para la democracia y convivencia que suponen los discursos y mensajes que alimentan comportamientos intolerantes, racistas, xenófobos, antifeministas y homófobos, y los que incitan al odio a las minorías".

- Punto 17. Aprobar la proposición n.º 2020/8000243, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2020/8000296 presentada por los Grupos Municipales Más Madrid y Socialista de Madrid, interesando que se inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a que en la redacción de los pliegos para la licitación del nuevo contrato de limpieza y conservación de espacios públicos y zonas verdes se recojan distintos aspectos, que se indican, con el fin de prestar un servicio mejor a la

ciudadanía con condiciones dignas para los trabajadores que lo realizan.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contrato integral de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes en vigor, aprobado en 2013 por Ana Botella y cuyo plazo de ejecución vence en el 2021, se ha mostrado ineficaz para mantener la ciudad en condiciones óptimas.

La dotación económica ha resultado ser insuficiente. La unión entre limpieza y zonas verdes no ha resultado equilibrada ni tampoco estaban equilibrados los lotes, siendo particularmente perjudicados los distritos del sur y el este. El control de calidad se ha hecho a través de indicadores que no reflejan el verdadero estado de la ciudad. Si la prestación no es adecuada, lo único que se puede hacer es detraer dinero del pago, lo que no garantiza que la situación mejore. Esta detracción no puede emplearse para incrementar medios, porque no hay medios fijados, ni humanos ni materiales, en los pliegos para realizar las tareas, etc.

Las prestaciones no están siendo satisfactorias en general y ahora que se están preparando los nuevos pliegos es el momento de mejorar las condiciones de licitación para conseguir prestar un servicio mejor a la ciudadanía con condiciones dignas para los trabajadores que lo realizan.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Área de Medioambiente y Movilidad a que en el redactado de los pliegos para la licitación del nuevo contrato de limpieza y conservación de espacios públicos y zonas verdes, se recojan los siguientes aspectos:

1°.- Separación del contrato de limpieza del de zonas verdes e inclusión de un capítulo diferenciado y específico para el mantenimiento y conservación del arbolado.

2°.- Aumento de un 40% del presupuesto de licitación, reequilibrando el reparto entre lotes.

3°.- Asignación de menos peso relativo en la adjudicación al criterio precio en favor de otros relacionados con la sostenibilidad, maquinaria más eficiente y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores.

4°.- Aumento significativo de la plantilla, así como de su formación y capacitación.

5°.- Fijar una plantilla mínima asignada y diferenciada en función de la superficie, necesidades específicas y usos dados, pudiendo incluso diferenciar festivos de días laborables en función de dichos usos (por ejemplo: mercados, parques, centros de salud, paradas de metro, etc).

6°.- Obligatoriedad de subrogación del personal de limpieza y mantenimiento de zonas verdes.

7°.- Obligatoriedad de sustitución de trabajadores por vacaciones, bajas laborales y fallecimiento.

8°.- Inversión en renovación de la maquinaria por otra de tecnología más sostenible y eficiente en función de su uso, fijando umbrales máximos de emisiones y ruido.

9°.- Control del cumplimiento de los procesos establecidos directamente por la administración y no a través de indicadores que se han mostrado ineficaces y arbitrarios.

10°.- Convocar la Mesa de la Limpieza para establecer un proceso de diálogo entre los distintos agentes implicados (CEIM, sindicatos, FRAVM, grupos municipales) del que surjan aportaciones a tener en cuenta en los nuevos pliegos.

11°.- Inclusión en los pliegos de condiciones de capítulos diferenciados sobre limpiezas especiales, campañas de recogida de la hoja, limpiezas de choque en distritos, limpiezas especiales del entorno de contenedores y espacios interbloques, etc”.

- Punto 18. Aprobar la proposición n.º 2020/8000249, presentada conjuntamente por las concejales doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid y por el concejal don José Vicente Hernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento se sume a las justas reivindicaciones del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, reitere su compromiso con la igualdad como causa inequívocamente democrática, y se comprometa a adoptar las medidas que, sobre esta materia, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Este año el 8 de marzo llega pocas semanas después del bicentenario del nacimiento de Concepción Arenal, una figura que no sólo tiene importancia histórica sino también simbólica. A Concepción Arenal se le considera una de las precursoras del feminismo español, siendo ella una mujer de profundas creencias cristianas y defensora de los derechos sociales de las personas más vulnerables.

El potencial simbólico de Arenal reside precisamente en su capacidad de unir a los y las ciudadanas españolas, sean cuales sean sus ideas y convicciones. La igualdad es, desde hace décadas, una lucha de muchas mujeres y también hombres. Necesitamos que se sumen muchas y muchos más, que sea un movimiento para todas y todos.

Personalidades como Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán o Clara Campoamor, Federica Montseny, Margarita Nelken, Victoria Kent, Matilde Huici, María Lejarraga... emprendieron un camino lleno de dificultades por los derechos y la dignidad de las mujeres españolas. A ellas se sumaron millones de voces anónimas femeninas que, tanto con su conducta privada como con su voz pública, convirtieron el ejemplo de las pioneras en un movimiento imparable que ha transformado nuestra ciudad, nuestro país y buena parte de nuestro mundo.

España ha dado grandes referentes femeninos en la lucha por los derechos de las mujeres, y continuará haciéndolo en este siglo XXI, ya bautizado como el siglo del feminismo. La ciudad de Madrid, gracias a las grandes movilizaciones del 8 de marzo, se ha convertido en una ciudad que es referente mundial.

Aún queda un largo camino por recorrer para lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres, pero gracias al movimiento feminista se han logrado importantes avances. El Ayuntamiento se compromete a no dar un paso atrás.

La realidad es que la igualdad real está todavía lejos... Las mujeres desempeñan un rol pre asignado: siguen haciéndose cargo mayoritariamente de los cuidados de niños, personas mayores y dependientes. En Madrid, más del 80 por ciento de las personas cuidadoras son mujeres. Esto tiene importantes consecuencias económicas, sociales y psicológicas, y está en el origen de buena parte de la desigualdad existente. Nuestra sociedad no se sostendría sin los cuidados, pero penaliza a quien los lleva a cabo.

La pobreza afecta más a las mujeres que a los hombres, en especial a las que forman familias monomarentales y a las pensionistas. Siguen faltando mujeres en puestos de responsabilidad, especialmente en el ámbito privado.

Las profesiones desempeñadas principalmente por mujeres suelen estar peor pagadas y tener peores condiciones que aquellas en las que los hombres son mayoría. La violencia sexual contra la mujer sigue siendo una terrible realidad y la violencia de género sigue matando y creando traumas duraderos a demasiadas de nuestras conciudadanas.

Por tanto, este 8 de marzo seguirá siendo un día de reivindicación. Un día para reconocer la labor de las pioneras, de quienes continuaron su labor, del movimiento feminista y de las organizaciones que trabajan para apoyar a las mujeres y defender sus derechos, pero también un día para seguir haciendo camino, redoblando esfuerzos y tomando un nuevo impulso que nos acerque más a la igualdad real.

También debe ser un día para la unidad. El feminismo tiene una gran potencia transformadora, pero cuando es transversal es imparable. No debería servir para separar sino para unir, y todo lo que se haga en su nombre debería llevar la marca del acuerdo. Puede que el consenso no siempre sea siempre camino más fácil, pero es el que nos llevará a alcanzar el objetivo como sociedad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Madrid, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, se compromete a:

- 1) Trabajar por la implementación de las 21 medidas aprobadas el pasado mes de Noviembre para erradicar la violencia machista de nuestra ciudad.
- 2) Condenar expresamente todos los asesinatos de mujeres que se produzcan en la Ciudad de Madrid.
- 3) Condenar públicamente las muestras de odio hacia las mujeres y el negacionismo de la violencia de género.
- 4) Apoyar a las organizaciones que trabajen apoyando a mujeres y defiendan los derechos de las mujeres.
- 5) Trabajar en la erradicación de actitudes que reproducen y perpetúan la desigualdad".

Punto 19. Rechazar la proposición n.º 2020/8000254, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que en la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, se mantenga la figura de las Zonas de Aparcamiento Vecinal en los términos en los que viene recogido en la actual Ordenanza de Movilidad, como una herramienta útil para la ordenación del espacio público, en aquellos barrios que lo soliciten.

Punto 20. Aprobar la proposición n.º 2020/8000255, presentada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que por los servicios técnicos del área de gobierno competente se realice un análisis y/o dictamen para establecer, de manera inequívoca, la propiedad de los suelos y edificios existentes en el Parque Caramuel, así como su situación desde el punto de vista administrativo y que, en función del resultado de ese estudio, el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para su integración como propiedad pública.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque de Caramuel, según las fichas contenidas en el visualizador municipal del Plan General, es una zona verde de carácter básico del Sistema Local, tiene una superficie de 54.115 m², y está localizado en el barrio de Puerta del Angel, en el Distrito de Latina.

Se trata de un espacio verde profusamente arbolado, que incluye algunos equipamientos deportivos municipales actualmente en uso.

No obstante lo anterior, se localizan en el interior del Parque edificaciones con carácter aparentemente privado, alguna de ellas con uso residencial, incompatibles con la condición de zona verde pública del sistema local. Alguna de las edificaciones cuenta con una valla perimetral delimitando una parcela poco compatible con la condición urbanística de esta zona verde.

Desconocemos el motivo de estas ocupaciones suelo, que posiblemente devienen de antiguo pero, en todo caso, son incompatibles con la condición urbanística y funcional del Parque. En este sentido, la presente iniciativa plantea una secuencia de actuaciones que habiliten en un futuro próximo la consolidación del carácter público del suelo y las edificaciones existentes.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Que el Área de Gobierno competente realice un análisis y/o dictamen para establecer, de manera inequívoca, la propiedad de los suelos y edificios existentes en el Parque Caramuel, así como su situación desde el punto de vista administrativo y todas aquellas circunstancias que justifiquen la situación actual.

2.- Que en función del resultado del dictamen emitido por los servicios técnicos, el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para, en el plazo más breve posible, liberar el suelo y las edificaciones para su integración como propiedad pública en el Parque, para el disfrute de los ciudadanos. Esta integración podría producirse mediante la eliminación de las construcciones para completar la integridad del Parque según prevé el Plan General o, en su caso, mediante los ajustes de planeamiento que procedan, como pequeños equipamientos acondicionados para el desarrollo de actividades diversas ligadas a la naturaleza del mismo, u otras necesarias para el distrito".

- Punto 21. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2020/8000256, presentada por el concejal don Alfredo González Gómez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, la enmienda transaccional con n.º de registro 2020/8000294 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Socialista de Madrid, sustitutiva de la iniciativa original, interesando que se inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a retirar el proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo en la avenida de Menéndez Pelayo, que se desarrolle el proceso de participación que se indica, y que se manifieste el firme compromiso del Pleno del Ayuntamiento con la candidatura de "El Paseo del Prado y el Buen Retiro: paisaje de las Artes y las Ciencias" como patrimonio mundial de la UNESCO.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad a retirar el proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo en la Avenida de Menéndez

Pelayo.

2. Desarrollar un proceso de participación ciudadana en el que los vecinos y asociaciones del distrito de Retiro puedan realizar y valorar propuestas sobre todos los aspectos relativos a la configuración de la movilidad, la accesibilidad, el aparcamiento existente, el espacio público y la mejora de la calidad del aire en el barrio de Ibiza y el entorno del Parque de El Retiro. Las propuestas resultantes de este proceso se someterán a consulta ciudadana de acuerdo con los mecanismos recogidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

3. Manifiestar el firme compromiso del Pleno del Ayuntamiento de Madrid con la candidatura de "El Paseo del Prado y el Buen Retiro: paisaje de las Artes y las Ciencias" como Patrimonio Mundial de la UNESCO, renunciando a cualquier actuación que ponga en peligro la sostenibilidad ambiental del Parque y su entorno".

Punto 22. Aprobar la proposición n.º 2020/8000261, presentada conjuntamente por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Más Madrid y por el concejal don José Vicente Hernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se implemente una batería de medidas, todas ellas recogidas en los documentos elaborados por el propio Ayuntamiento, para hacer de Madrid una ciudad amigable con las personas mayores y para la recuperación de los derechos sociales de estas personas de acuerdo con las medidas y los criterios que se contemplan en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con una esperanza de vida media de 85,21 años, los madrileños (hombres y mujeres) superan por siete años la media de la Unión Europea de 78,1 años. Eso significa que más del 20% superan los 65 años, lo que nos convierte en una de las ciudades más envejecidas de la Unión Europea. Además, según la proyección de población del INE para 2064, la Ciudad de Madrid superará el millón de mayores (1.256.000). Esto hace necesario un compromiso de todas las fuerzas políticas para asegurar el bienestar de los madrileños y madrileñas el día de mañana.

"...Para ser sostenibles las ciudades deben proveer estructuras y servicios que sustenten el bienestar y la productividad de sus residentes. Las personas mayores, en particular, requieren entornos de vida facilitadores y de apoyo para compensar los cambios físicos y sociales asociados al envejecimiento (...) Lograr que las ciudades sean más amigables con los mayores constituye una respuesta necesaria y lógica para promover el bienestar y el aporte de los residentes urbanos de mayor edad y mantener ciudades prósperas."

(OMS (2007). Guía Ciudades Globales Amigables con los mayores)

El Plan de Acción Madrid Amigable con las Personas Mayores 2017-2019, aprobado en la legislatura pasada, se elaboró de forma participativa contando con la voz de las personas mayores, de la sociedad civil y de los grupos políticos, situando en el centro de las diversas políticas municipales a las personas mayores. Así, este carácter participativo ha favorecido desarrollar este instrumento a través del cual se realizaron un total de 73 acciones y 149 actuaciones, y contó con un presupuesto superior a los 900 millones de euros. Este plan hizo de Madrid una ciudad mejor, para las personas mayores. De esta forma se precisa su renovación, pues la premisa de este plan es el envejecimiento activo de nuestros mayores en el sentido que la Organización Mundial de la Salud

lo definió en 2002: "El proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez". Asimismo, durante la pasada legislatura se pusieron en marcha 6 nuevos centros de día municipales, pero se precisa seguir incrementando estos centros.

Sobre el Consejo Sectorial de las personas Mayores, principal órgano de participación, resulta muy relevante para conocer la opinión de los mayores de nuestra ciudad, por tanto es imprescindible su constitución abarcando el total de la legislatura.

Resulta de gran relevancia que la atención dispensada tanto en los equipamientos como en los servicios a las personas mayores sean de la mejor calidad, por lo que debe reforzarse en el presupuesto las partidas destinadas, tanto a mantenimiento y construcción de nuevos centros como a la mejora y ampliación de los servicios ofrecidos (comidas actividades culturales...).

Para posibilitar la permanencia de las personas mayores en su entorno todo el tiempo posible hay que dar un salto hacia la teleasistencia avanzada, con servicios orientados a la prevención y detección precoz de riesgos, la atención de enfermedades crónicas, el apoyo a los cuidadores, etc. Y así prestar una atención sociosanitaria integral desde el domicilio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Más Madrid y el Grupo Municipal Socialista entendemos que se han de implementar una potente batería de medidas, todas ellas recogidas en los documentos elaborados por el propio Ayuntamiento para hacer de Madrid una ciudad amigable con las personas mayores y para la recuperación de los derechos sociales de las personas mayores bajo los siguientes criterios:

-Reconocimiento de su diversidad.

-Protección a las más vulnerables.

-Promoción de su inclusión y contribución en todos los ámbitos de la vida comunitaria.

-Respeto a sus decisiones y elecciones de estilo de vida.

-Anticipación y respuesta con flexibilidad a las necesidades y preferencias relacionadas con el envejecimiento.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Constituir a la mayor brevedad posible el Consejo Sectorial de las personas mayores como órgano fundamental de participación.

2. Una vez concluido el plan Madrid Ciudad Amigable con las personas Mayores 2017-2019, elaborar y presentar el nuevo plan para la legislatura 2020-2023 antes de junio del presente año, contando con la voz de las personas mayores, como marco de actuación de la política municipal en materia de personas mayores.

3. Favorecer la continuidad de un grupo de trabajo del Consejo Sectorial de las personas mayores con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para diseñar conjuntamente viviendas intergeneracionales que respondan a las necesidades de las personas mayores.

4. Fomento y apoyo institucional para el desarrollo de proyectos de "CoHousing" (convivencia en viviendas comunitarias), como modelo alternativo a las residencias de mayores.

5. Incrementar la oferta de "viviendas tuteladas" e impulsar nuevos modelos de viviendas compartidas entre mayores y estudiantes, mediante la creación de una bolsa de habitaciones en alquiler en viviendas de personas mayores que quieran ofrecer alojamiento a estudiantes o

universitarios desplazados, quienes deberían asumir el compromiso de acompañamiento de las personas mayores con los que residan. Esta iniciativa se debería llevar a acabo especialmente en los distritos universitarios de la ciudad.

6. Incorporar al nuevo contrato de teleasistencia, la teleasistencia avanzada que se sustenta en unas tecnologías que permiten una supervisión remota de la vida del usuario.

7. Continuar con el plan de equipamientos con la apertura de nuevos centros como el polivalente de Fucar, el centro municipal de mayores de Blasco de Garay, y otros en distritos y barrios dónde se hacen más necesarios como Salamanca o Legazpi.

8. Impulsar la revisión de los Estatutos de los Centros de mayores y de su Reglamento de régimen interno para adaptarlo a la realidad y poner en valor los principios recogidos en la propia Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid como son:

a. El protagonismo de las personas.

b. La globalidad en cuanto a la atención integral de las necesidades y aspiraciones de las personas.

c. La participación en la programación y diseño de los servicios.

d. La apertura de los Centros al entorno para que sean puntos de encuentro de la sociedad civil con los mayores.

9. Elaboración de la Carta de Derechos de las personas Mayores en el municipio”.

- Punto 23. Aprobar la proposición n.º 2020/8000262, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz adjunta segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional con n.º de registro 2020/8000297 presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Más Madrid y del Partido Popular, interesando que el Ayuntamiento, a través de las áreas de gobierno competentes en la materia, en colaboración con el Instituto del Patrimonio Cultural de España del Ministerio de Cultura y Deportes y una vez adoptadas las medidas urgentes y realizado el diagnóstico completo del estado de conservación del templo previstas en las conclusiones de las jornadas técnicas "El Templo de Debod y su conservación", redacte un Plan Director para el templo, inicie los trámites necesarios para el un concurso de ideas que permita cubrir, en su caso, el templo de Debod, con la solución más apropiada según los informes emitidos al respecto.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN TEMPLO DEBOD

El templo de Debod fue donado a España el 30 de abril de 1968, por parte del Gobierno Egipcio, como agradecimiento a la contribución de nuestro país dentro de la Campaña Internacional de Salvamento organizada por la UNESCO en la que se trató de proteger diferentes monumentos de la zona de Nubia que corrían peligro tras la construcción de la presa de Asuán.

Resulta sencillo encontrar reseñas periodísticas de la época, en diferentes hemerotecas de medios nacionales, en las que se indica la competencia entre Madrid y Elche por recibir los restos arqueológicos y como finalmente se opta por la capital para su posterior reconstrucción. En el año 1970, concretamente el 12 de diciembre, tiene lugar la inauguración del emplazamiento —en el conocido como Parque de la Montaña- y de las

primeras obras de restauración ante la presencia del alcalde de la época, Carlos Arias Navarro, y el Príncipe Don Juan Carlos, entre otros.

Hay que recordar que el Gobierno egipcio permitió su instalación en Madrid, al aire libre, como "solución provisional" hasta que se dieran los medios técnicos necesarios para poder cubrirlo, siguiendo así el modelo de los otros tres santuarios cedidos en paralelo por las mismas razones. Cincuenta años después, esta construcción egipcia que cuenta con más de 2.200 años de antigüedad, sigue expuesta a las inclemencias meteorológicas, a los problemas derivados de la contaminación y a otros factores que hacen peligrar su futuro.

Desde los años 90 se ha mantenido un debate constante sobre la necesidad de buscar algún tipo de solución arquitectónica que garantice su protección. Ya en el año 1998, el diputado socialista Antonio Chazarra propuso a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid la elaboración de un informe, en un plazo máximo de tres meses, que determinara el estado de conservación y que estudiara cubrir el monumento con una estructura de cristal. La iniciativa fue apoyada por todos los grupos pero nunca se ejecutó.

En la misma línea, en el año 2007, la Unesco solicitó una actuación similar basándose en una propuesta del propio ayuntamiento de cinco años antes, en la que se barajaba tanto cubrirlo, como enterrarlo, para que no continuara deteriorándose. En una línea idéntica se pronunciaron 120 egiptólogos demandando al consistorio "el cubrimiento urgente de la estructura" para evitar los problemas derivados de mantenerlo a la intemperie.

En la pasada legislatura el Partido Popular, actualmente en el Gobierno, presentó una enmienda a los presupuestos de 2017 con la siguiente justificación: "Destinar 550.000 € al concurso de ideas para la elaboración del proyecto de cubrimiento con elementos reversibles del Templo de Debod en colaboración con el COAM para su protección y conservación, que garantice las condiciones de climatización, humedad y temperatura óptimas para evitar su degradación con una estructura acristalada que permitirá el acceso al monumento así como a las zonas de los estanques, garantizando la libre circulación de público en el interior del monumento". La enmienda fue rechazada por Ahora Madrid, que también desatendió las propuestas socialistas en la materia. Con la llegada del nuevo Gobierno, en el pasado mes de Mayo, el Grupo Municipal Socialista volvió a presentar una enmienda a los presupuestos de 2020, prácticamente idéntica a la anteriormente citada con el siguiente literal: " Incluir 500.000 euros para hacer un concurso de ideas para la elaboración del proyecto de cubrimiento, con elementos reversibles, del Templo de Debod, en colaboración con el COAM, para su protección y conservación, garantizando así las condiciones óptimas que eviten su degradación". Ante nuestra sorpresa el Partido Popular y su socio, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, decidió rechazarla.

Poco tiempo después el egiptólogo Zahi Hawass pidió por carta la protección del templo, recordando que los otros monumentos donados por su país ya están dentro de museos. El Área de Cultura y Deporte, como respuesta, ha anunciado una serie de medias heredadas del anterior equipo de Gobierno que, hasta la fecha, no contemplan la cubrición definitiva.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

"Que el Ayuntamiento, a través de las Áreas competentes en la materia,

en colaboración con el Instituto del Patrimonio Cultural de España del Ministerio de Cultura y Deportes y una vez adoptadas las medidas urgentes y realizado el diagnóstico completo del estado de conservación del templo previstas en las conclusiones de las jornadas técnicas "El Templo de Debod y su conservación", redacte un Plan Director para el templo, inicie los trámites necesarios para el un concurso de ideas que permita cubrir, en su caso, el templo de Debod, con la solución más apropiada según los informes emitidos al respecto".

- Punto 24. Aprobar la proposición n.º 2020/8000263, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar la enmienda con n.º de registro 2020/8000271 presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento restaure las zonas degradadas existentes en la ciudad, sin coste económico para los madrileños, a través de un Convenio con las asociaciones del sector del movimiento de tierras, incluyendo la plantación de árboles procedentes de los viveros municipales en la medida que sea posible, con el objeto de crear nuevas zonas forestales, y que ponga en marcha para el conjunto de la ciudad un Plan de erradicación de escombreras y vertederos ilegales que incluya un inventario de solares, descampados y zonas verdes afectados por vertidos ilegales en el que se determine las características y propiedad de los terrenos degradados, el tipo de vertido existente y el impacto ambiental del mismo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algunos de los grandes parques de Madrid, como el Parque Forestal de Valdebebas-Felipe VI, Juan Carlos I, Cuña Verde de O'Donnell o Tierno Galván, se construyeron sobre zonas que estaban degradadas, con escombros y residuos que fueron retirados y donde se depositaron tierras limpias que generaron un paisaje con ondulaciones, senderos, láminas de agua, plantación de arbolado, instalación de mobiliario urbano e iluminación.

Recientemente se han llevado a cabo actuaciones similares en la Junta de Compensación de la Atalayuela –en Villa de Vallecas-, en una parcela municipal dotacional en Las Tablas -Fuencarral-El Pardo-, y se está recuperando el Sector 6 de la Cañada Real.

La limpieza de las superficies degradadas, la eliminación de material contaminante y el vertido de tierras limpias sobre ellas con el objeto de la posterior plantación de árboles puede suponer un coste económico importante para el Ayuntamiento.

Por otro lado, los camiones de las empresas de excavación que extraen tierras en Madrid tienen que desplazarse alrededor de 50 kilómetros para poder depositar estas tierras, que son limpias por proceder del vaciado de solares para la posterior edificación.

Un Convenio entre el Ayuntamiento con asociaciones de empresas de movimiento de tierras podría ser beneficioso tanto para los madrileños como para este sector. Por un lado, la limpieza de espacios degradados por estas asociaciones y el posterior vertido de tierras limpias, así como la plantación de arbolado procedente de los viveros municipales, ayudaría a mejorar el entorno. Por otro lado, el traslado de esas tierras en casi un centenar de camiones disminuiría con el consiguiente descenso de emisiones contaminantes, reducción de tráfico pesado en las carreteras y ahorro en el consumo de combustible.

En el anterior mandato, el Ayuntamiento celebró un Convenio a coste cero con la Asociación AMAEXCO para llevar a cabo este tipo de actuaciones, que no se renovó por coincidir con el final del mandato.

Actualmente, hay detectados alrededor de 17 puntos en Madrid que se encuentran en situación degradada y sería necesaria su recuperación medioambiental, así como su restauración paisajística. Por ejemplo, en el Polígono Valverde –distrito Fuencarral-El Pardo-, donde el Ayuntamiento acordó comenzar los estudios para la creación de la futura Casa de Campo del Norte, en el Camino de la Magdalena, en la zona de las minas de TOLSA, o en los desarrollos de Los Ahijones o Los Berrocales.

Asimismo, esta acción podría complementar el ambicioso proyecto de Bosque Metropolitano que actualmente está estudiando el equipo de gobierno.

Dado que los vertidos ilegales afectan al conjunto de la ciudad, y en especial a los distritos del sur y este, es necesario que el Ayuntamiento de Madrid, en coordinación con la Comunidad de Madrid, ponga en marcha un Plan de Erradicación de Escombreras y Vertederos Ilegales que contenga un inventario de los mismos y proponga un conjunto de actuaciones destinadas a evitar nuevos vertidos, eliminar los existentes y limpiar, regenerar y reforestar los terrenos afectados.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º.- Que el Ayuntamiento de Madrid restaure las zonas degradadas existentes en la ciudad sin coste económico para los madrileños a través de un Convenio con las asociaciones del sector del movimiento de tierras incluyendo la plantación de árboles procedentes de los viveros municipales en la medida que sea posible con el objeto de crear nuevas zonas forestales

2º.- Que el Ayuntamiento de Madrid ponga en marcha para el conjunto de la ciudad un Plan de erradicación de escombreras y vertederos ilegales que incluya un inventario de solares, descampados y zonas verdes afectados por vertidos ilegales en el que se determine las características y propiedad de los terrenos degradados, el tipo de vertido existente y el impacto ambiental del mismo. Asimismo, este Plan impulsará medidas y actuaciones para la limpieza, reforestación y restauración paisajística de las zonas degradadas recogidas en el Inventario”.

- Punto 25. Aprobar la proposición n.º 2020/8000264, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en la redacción resultante de integrar la enmienda con n.º de registro 2020/8000281 presentada por el Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno inste al Gobierno de España *“a que desista de reformar la tipificación y penas del delito de sedición en el Código Penal”, a que “deje sin efecto la propuesta de nombramiento de Dolores Delgado como Fiscal General del Estado, ya que no está garantizada la debida autonomía e imparcialidad y a que proponga a algún otro miembro idóneo de la carrera fiscal”, y a que refuerce “el delito de rebelión tipificado en el artículo 472, y el delito de sedición, regulado en el artículo 544, de tal forma que no sea exigible la violencia ni la fuerza.*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Han trascendido en las últimas semanas algunos de los peajes y contraprestaciones que hubo de comprometer el Presidente del Gobierno para garantizarse el apoyo de ERC. Peajes y contraprestaciones que, en

su mayoría, los madrileños y los españoles desconocemos, o sólo conocemos parcialmente a través de filtraciones a los medios de comunicación.

Uno de esos onerosos peajes es, según hemos podido saber por la Prensa, el proyecto de reforma del Código Penal en lo concerniente al delito de sedición. Una reforma que, aparentemente, endurecería las penas establecidas por este delito, al contemplar como agravante específico la sedición financiada con caudales públicos. Una reforma que, sin embargo, y en la práctica, lo que hace es eliminar, en este caso, el concurso medial de delitos, de tal forma que las penas por sedición agravada con malversación de caudales públicos serían, en todo caso, sensiblemente inferiores a las ya recaídas sobre los autores y ejecutores del procés aplicando la norma vigente, como hizo el Tribunal Supremo.

Dicho en otras palabras, el Gobierno del señor Sánchez está contemplando legislar para beneficiar y favorecer a una persona concreta, el señor Junqueras. Y no es preciso señalar que legislar ad hominem es una práctica más acorde con la praxis de una tiranía o de una dictadura sin garantías jurídicas que de una democracia occidental con un Estado de Derecho pleno.

Por otro lado, el anunciado nombramiento de la ex Ministra de Justicia, Dolores Delgado, como Fiscal General del Estado, no hace sino aumentar las sospechas de que el Gobierno del señor Sánchez pretende allanar todos los obstáculos que, en el seno de la Administración de Justicia, se interpongan en el cumplimiento de sus pactos más o menos secretos con los líderes de los golpistas catalanes. Aun a despecho –o quizá precisamente por eso– de que la señora Delgado habrá de abstenerse en numerosos casos y ocasiones por razón de su ejercicio como Ministra de Justicia en la pasada Legislatura; y en particular habrá de abstenerse en todos los pleitos donde intervengan partidos políticos. En otras palabras, nombrar a la señora Delgado Fiscal General del Estado equivale a embotar el filo de la Justicia precisamente cuando más necesario es en lo tocante a los delitos relacionados con el procés. Además, no es ocioso recordar que, por ejemplo, para que el Gobierno apruebe un indulto –reivindicación que los independentistas catalanes consideran innegociable–, es necesario un informe favorable de la Fiscalía.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que desista de reformar la tipificación y penas del delito de sedición en el Código Penal.
- 2.- Instar al Gobierno de España a que deje sin efecto la propuesta de nombramiento de Dolores Delgado como Fiscal General del Estado, ya que no está garantizada la debida autonomía e imparcialidad y a que proponga a algún otro miembro idóneo de la carrera fiscal".
- 3.- Instar al gobierno de España a reforzar el delito de rebelión tipificado en el artículo 472, y el delito de sedición, regulado en el artículo 544, de tal forma que no sea exigible la violencia ni la fuerza".

- Punto 26. Aprobar la proposición n.º 2020/8000266, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste al equipo de gobierno a que *"de forma inmediata abone a la Policía Municipal las cantidades devengadas y que se adeudan a fecha de hoy dando cumplimiento así al Acuerdo Regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y los acuerdos de adecuación de jornada"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Exposición motivos.

Teniendo en cuenta el Acuerdo de 31 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de noviembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Policía Municipal regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Estando dicho acuerdo en vigor en la actualidad y recogiendo en su capítulo 3 diferentes conceptos retributivos tales como:

Compensación abono jornada ampliada.

Abono por aplicación de las retribuciones por la reclasificación.

Productividad por especial dedicación y disponibilidad de la escala básica.

Productividad de fondo mejora del rendimiento.

Formación Académica Adquirida.

Productividad por asistencia y objetivos.

Complementos por productividad por realización de jornadas tipo 1, 2 y 4.

Complemento de productividad por disponibilidad y desempeña para la escala técnica.

Complemento de productividad por realización de guardias de la escala técnica.

Compensación de 10 días por la adecuación de jornada de 35 horas semanales.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al equipo de gobierno para que de forma inmediata abone a la Policía Municipal las cantidades devengadas y que se adeudan a fecha de hoy dando cumplimiento así al Acuerdo Regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y los acuerdos de adecuación de jornada”.

- Punto 27. Rechazar la proposición n.º 2020/8000267, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste al gobierno municipal *“a dar una solución jurídica al contenido exacto de las funciones de los Auxiliares de Policía del Ayuntamiento de Madrid, bien a través de la regulación interna de la Corporación o bien a través de los catálogos o RPT [Relaciones de Puestos de Trabajo] para dar seguridad jurídica en su actuación diaria frente a los riesgos reales que el auxilio a la Policía Municipal supone en la actualidad”*.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

- Punto 28. Se retira por su autor, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la comparecencia n.º 2020/8000236 del Alcalde, a petición propia, para exponer las líneas generales de actuación del gobierno municipal para 2020.

Preguntas

- Punto 29. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8000237, formulada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de

su Portavoz, interesando conocer *“qué medidas ha tomado el Área de Desarrollo Urbano ante el anuncio del promotor de los denominados ‘pisos colmena’ de su inminente apertura en varios distritos de la ciudad”*.

- Punto 30. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8000265, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *“el grado de cumplimiento y el compromiso del Ayuntamiento en relación con la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011”*.

Información de la Presidencia del Pleno

- Punto 31. Se da Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 24 de enero de 2020, por la que se corrigen, de conformidad con la habilitación del Pleno, los errores materiales que se indican en la memoria justificativa de la Dirección General de Presupuestos de 17 de enero de 2020.

Información del equipo de gobierno

- Punto 32. Se da cuenta del informe emitido por la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al cuarto trimestre de 2019, y remitido por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 26 de diciembre de 2019.
- Punto 33. Se da cuenta de los informes definitivos de control financiero emitidos por la Intervención General, relativos a la nómina de activos y pasivos del personal municipal adscrito al Ayuntamiento de Madrid, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2018, en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno del Sector Público Local, remitidos por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de fecha 17 de enero de 2020.
- Punto 34. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 6 de febrero de 2020, por el que se adoptan determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2020.
- Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 30 de enero de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 6 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid.

§ 4. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 37. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2020/8000286, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que, con el fin de "rememorar las historias de sacrificio y logros de admirables mujeres españolas que son lecciones de perseverancia y coraje", el Pleno

apruebe las declaraciones de rechazo, denuncia, condena y defensa que contiene la iniciativa,

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las diecisiete horas y cuarenta y un minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 29 de mayo de 2020.

Madrid, a 29 de mayo de 2020.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



Apéndice Único

(En relación con el punto 2 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento Orgánico por el que se deroga el Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad).

ANEXO

REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL OBSERVATORIO DEL OBSERVATORIO DE LA CIUDAD

El 29 de enero de 2019, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, se aprueba el texto definitivo del Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, dando una nueva perspectiva al Observatorio de la Ciudad, definiéndolo como un órgano de participación ciudadana encargado de analizar la acción municipal y sus políticas públicas, a partir de la información proporcionada por el órgano municipal responsable de diseñar, coordinar y gestionar los sistemas de información permanentes del Observatorio de la Ciudad; así como de cualquier otra información que pueda recabar a la organización municipal. Este órgano está compuesto por la Presidencia, la Vicepresidencia, las Vocalías, la Secretaría y la Portavocía y funcionará en Plenario. Los vocales del Observatorio de la Ciudad se seleccionan según lo dispuesto en el artículo 9 del citado reglamento, nombrándose 49 personas titulares y 49 suplentes.

Previa a la aprobación de este Reglamento Orgánico se había suprimido el órgano colegiado Observatorio de la Ciudad por Decreto de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2017. Este órgano colegiado municipal estuvo en vigor más de diez años, entre 2006 y 2017. Fue creado por Decreto de Alcalde de 24 de julio de 2006 como instrumento fundamental para la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la evaluación de la gestión municipal y la difusión e información de sus resultados a la ciudadanía, teniendo en cuenta especialmente la percepción que tienen los ciudadanos de la calidad de los servicios municipales.

En 2015, mediante Decreto de la Alcaldesa de 7 de diciembre, se introducen una serie de mejoras en la regulación del Observatorio de la Ciudad con el fin de afianzarlo y hacerlo todavía más efectivo como órgano de evaluación y rendición de cuentas, refuerzo de la transparencia en la actividad pública y de la participación ciudadana, dada la transcendencia de estos conceptos y la necesidad de hacerlos realidad, en armonía con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Este Decreto establecía que las funciones de este órgano colegiado eran el "impulso, seguimiento, asesoramiento, coordinación y control en materia de rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana", siendo su "finalidad impulsar de forma institucional la evaluación de la gestión municipal y la efectividad de los principios de transparencia y participación, difundiendo e informando de sus resultados a la ciudadanía, y teniendo en cuenta especialmente la percepción que ésta tiene de la calidad de los servicios municipales."

Actualmente en el Ayuntamiento de Madrid existen diferentes instrumentos para la participación ciudadana que van a ser analizados con el objeto de elaborar un nuevo modelo de participación ciudadana, situando a las nuevas tecnologías como el instrumento principal de participación.

En este nuevo modelo no se contempla la configuración del Observatorio de la Ciudad como instrumento de participación al considerar que su naturaleza jurídica, tal como se establece en el artículo 53 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016 es la de un órgano encargado de la difusión e información a la ciudadanía de los resultados de la evaluación de la gestión municipal.

Por este motivo se considera necesaria la derogación del Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad recuperando su finalidad de impulsar de forma institucional la evaluación de la gestión municipal y la efectividad de los principios de transparencia y participación, difundiendo e informando de sus resultados a la ciudadanía, y teniendo en cuenta especialmente, entre otros principios el de rendición de cuentas.

Artículo único. Derogar el Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de enero de 2019.

Disposición final única. Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de este Acuerdo Normativo se producirá en la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el texto del Acuerdo Normativo se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".
- b) El presente Acuerdo Normativo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.